

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintiséis de octubre de dos mil veinte.

Rad. 2017-417

Por ajustarse a los lineamientos del Art. 76 del General del Proceso, se acepta la renuncia al poder presentada en el anterior escrito por la togada ANA DEL PILAR BRÍÑEZ VILLALBA, como apoderada del ejecutante Banco Popular. S.A.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez